

POLÍTICA 1810
AGENCIAS COMUNITARIAS Y RELACIONES ESCOLARES

Los programas ofrecidos por las agencias comunitarias que afectan el plan de estudios y / o las finanzas del Distrito necesitan la aprobación de la Junta Escolar. Todos estos programas tendrán el respaldo del Superintendente de Escuelas antes de la recomendación a la Junta.

Cuando no se requieren fondos del Distrito, y no hay ningún efecto en el plan de estudios, el Superintendente / designado asumirá la responsabilidad de la aprobación final y el respaldo de los programas de la agencia comunitaria.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.13 [Poder de la Junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de educación]

120.13 (19) [Poder del tablero; programas comunitarios

120.13 (24) [Potencia de la placa; contratos con otras unidades gubernamentales] 120.13 (26) [Poder de la Junta; contratos con servicios de educación privada] 120.13 (26r) [Poder de la Junta; contratos de salud mental y desarrollo
servicios de discapacidad]

CRUZ REF .: 1330, Uso de Instalaciones

1510, Publicidad / Promociones

1520, Notificación de materiales y literatura a los estudiantes 6570, Programas de cuidado infantil antes y / o después de la escuela

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 28 de diciembre de 1990

REVISADO: 25 de febrero de 2003

19 de diciembre de 2006

AGENCIAS COMUNITARIAS Y RELACIONES ESCOLARES

1. Excepto como se indica a continuación, la agencia comunitaria deberá presentar una propuesta de programa completa con todos los apéndices al menos dos semanas antes de la necesidad anticipada a la Oficina del Superintendente. Cada propuesta abordará las siguientes áreas:

a. Participación en las escuelas.

si. Participación con los estudiantes en cuanto a cuándo y por quién

C. Procedimiento de referencia para la participación del estudiante.

re. Calificaciones del personal involucrado con los estudiantes.

mi. Notificación a los padres y participación

F. Cómo se evaluará el programa

sol. Cómo se relaciona la propuesta con otras agencias / instituciones comunitarias

2. La propuesta se distribuirá a la oficina correspondiente y se preparará una carta de apoyo para la aprobación del Superintendente de la escuela, si se aprueba. El Superintendente recibirá la propuesta completa con la carta de apoyo preparada para su firma o rechazo.

3. Se alienta a las agencias comunitarias a presentar propuestas de programas que afecten el plan de estudios y / o las finanzas del Distrito antes del 1 de febrero de cada año para apoyar la planificación presupuestaria del Distrito. La agencia comunitaria deberá presentar una propuesta de programa por escrito a la Oficina de Liderazgo Escolar para su difusión y aprobación como se identificó anteriormente. La propuesta del programa se presentará a la Junta Escolar con la recomendación de acción del Superintendente.